

cios Centrales del IFAPA y recoger el acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro de pago realizado en nómina por abono indebido a don Jesús Cerpa Garrido, de fecha 20 de julio de 2010, del Secretario General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

Contra el presente acuerdo, el interesado, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA, podrá:

- Proceder al ingreso de la cuantía indebidamente percibida, de la que es acreedora el IFAPA, mediante la presentación del modelo 046 adjunto en cualquiera de las Entidades Financieras habilitadas.

- Presentar ante este organismo cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarativa de la cuantía percibida indebidamente.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador CA-013/10, incoado contra don Luis Sánchez Pérez, titular de una zona de acampada habilitada en Los Garcíagos-Guadalacacín, en Jerez de la Frontera, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Altozano, 6, de Jerez de la Frontera, Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Turismo, sita en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos, en Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación.

Cádiz, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de julio de 2010 de acogimiento familiar provisional permanente de los menores F.M.R., A.M.R., P.M.R. y M.R.O.

Pudiendo formular contra la presente Resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de agosto de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alicia Molina Batista, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de julio de 2010, que acuerda dejar sin efecto la resolución por la que se declaraba en situación de desamparo y el acogimiento con familia de urgencia a la menor M.F.M., reintegrándola a la compañía de su padre.

Se le significa que contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Cádiz, 19 de agosto de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Luis Servando Marín Gaitero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo